



FUNCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

La Constitución Política del Estado establece, entre otros aspectos, que el Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico, así como administrará los recursos naturales orientándolos a construir una economía de base productiva. Delinea una política financiera orientada a transformar el sistema financiero con una acentuación de criterios de equidad, una priorización de la demanda de sectores excluidos del acceso a servicios financieros y un fomento a la creación de entidades financieras no bancarias con fines de inversión socialmente productivos.

En este marco, la Ley N° 393 de Servicios Financieros deja claramente establecida que los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral del país, así como a disminuir los niveles de pobreza y exclusión económica y social. Sin embargo, la adopción y cumplimiento de la función social no se espera que sea automática ni un simple añadido a la actividad económica de las entidades financieras, sino que más bien forme parte de una cultura organizacional que involucre a los objetivos estratégicos, las políticas y la estructura de valores de estas entidades.

Asimismo, la Ley N° 393 señala que el cumplimiento de la función social debe medirse y registrarse en un balance social que las entidades financieras presentarán a ASFI, de forma periódica. Algunos aspectos vinculados al cumplimiento de la función social están asociados a la asignación de recursos que enfatizan la atención a prioridades productivas de los sectores estratégicos de la economía, generadoras de empleo y excedentes, así como que permitan una mayor democratización del crédito. Incluyen también una mayor densidad de la red de puntos de atención y un mayor acceso y uso de los servicios financieros, particularmente en áreas rurales y urbano-marginales. La atención a nuevos emprendimientos productivos y las innovaciones financieras a ser desarrolladas por las entidades financieras, constituyen también señales de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

A la fecha, algunos de estos indicadores de inclusión financiera en Bolivia, como los de profundización financiera, cobertura de servicios financieros y acceso y uso de servicios financieros, muestran una evolución favorable, sin embargo, se espera que se inscriban con mayor determinación dentro los lineamientos señalados por la Ley N° 393.

La evidencia empírica a nivel internacional¹, muestra que el desarrollo financiero promueve el desarrollo económico y a su vez se refuerza de él. Una mayor capacidad física y tecnológica de captar depósitos del público y colocarlos en forma de cartera de créditos, así como un mayor acceso y uso de servicios financieros permite movilizar eficientemente los ahorros, canalizarlos hacia inversiones y gastos productivos, además de efectuar un conjunto importante de transacciones de pagos. La evidencia empírica internacional muestra también que este mayor desarrollo financiero está asociado con menores niveles de desigualdad económica y social: mientras que en las etapas iniciales del desarrollo financiero los segmentos más ricos son los más beneficiados, en las etapas posteriores los segmentos más pobres tienen mayor participación en los beneficios. La calidad de las instituciones, incluido el marco de regulación y supervisión financiera, sería un factor importante para guiar una expansión del desarrollo financiero con riesgos controlados.

Finalmente, es importante señalar que la banca pública, constituida por el Banco de Desarrollo Productivo, las Entidades Financieras Públicas de Desarrollo y el Banco Público, jugará también un rol activo en el cumplimiento de la función social.

¹ Jahan, S. y B. McDonald (2011), Un trozo más grande del pastel que crece. En FMI, Finanzas & Desarrollo, septiembre.